

Expediente: **3771/21-I1**

Carátula: **SANCHEZ ANA MARIA DEL PILAR C/ FCA DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **26/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FIAT PIAZZA S.A., -DEMANDADO/A

23284763424 - SANCHEZ DE ROTELLA, ANA MARIA DEL PILAR-ACTOR/A

20235175801 - FCA DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S.A., -DEMANDADO/A

20202841113 - BELLOMIO, VICENTE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3771/21-I1



H102336437917

JUICIO: SANCHEZ ANA MARIA DEL PILAR c/ FCA DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS s/ SUMARIO (RESIDUAL) Expte. N°: 3771/21-I1 - INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR - P/P PARTE ACTORA

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: BELLOMIO, VICENTE - 17/09/2026 18:12:

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

1 - Agréguese las constancia presentadas por el Dr. Vicente Bellomío.

2 - Atento a lo solicitado, honorarios regulados en este juicio, planilla presentada el 3/7/2026, embargo definitivo resuelto el 27/8/2026, informe de cuenta judicia presentado en autos e informe negativo de deudor alimentario del DNI 20.284.111 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al Dr. Vicente Bellomío de la suma de \$950.688,12 (discriminada en \$864.261,93 en concepto de pago a cuenta de honorarios e intereses más \$86.426,19 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Bellomío se descuenta \$69.140,95 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo conforme lo prevé la ley 6059.

3 - En consecuencia, no habiendo acreditado el letrado la existencia de cuenta bancaria de su titularidad con constancia emitida por entidad bancaria en la que consten los datos de la misma, una vez firme esta providencia, hágase entrega por ventanilla de cajero humano del Banco Macro S.A. al Dr. Vicente Bellomío, CUIT 20-20284111-3, de \$795.120,98 de la cuenta judicial n°562209605847308 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC 3 en concepto de pago a cuenta de honorarios e intereses.

4 - Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209605847308 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$86.426,19 más \$69.140,95 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital .

5 - Presente Dr. Vicente Bellomío factura por honorarios conforme lo dispone la Resolución General 5824/2026 de ARCA.

6 - Por la presente providencia notifíquese a la parte demandada FCA SA DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS el embargo definitivo resuelto en fecha 27/8/2026, conforme a lo dispuesto por el art. 282 del CPCCT. A tales fines se quita el estado de reservado de este incidente.

7 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. - RPMM 3771/21-I1

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.